



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA**  
BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

Expediente N° 20360/12-FCE. y E.

Rosario, 03 de septiembre de 2013

VISTO: El proyecto de modificación del artículo 47 del vigente Reglamento de Exámenes presentado por los Consejeros de la Agrupación Estudiantil Manuel Belgrano.

Teniendo Que por Resolución N° 19812-C.D. se aprobó el Reglamento de Exámenes

Que en el mismo no se prevé que el alumno durante el tiempo que dispone para reflexionar pueda utilizar hojas en blanco para la realización de esquemas de exposición, anotaciones o lo que considere necesario para usar como soporte en el examen.

Que esta es la práctica habitual en los exámenes orales pero que no se encuentra normada.

CONSIDERANDO: el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento, y lo tratado en el seno de este Cuerpo.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1° - Modificar el artículo 47° del Reglamento de Exámenes aprobado por Resolución N° 19812-C.D., por el texto que se indica a continuación:

ARTICULO 47°: El primer alumno que fuera llamado para rendir examen oral, el Tribunal Examinador, una vez que hubiera sacado bolillas o se le hubiera indicado el tema, dispondrá de unos instantes para reflexionar. Los siguientes examinados dispondrán del tiempo que dure el examen del que los antecede. En ambos casos durante el período de reflexión el alumno podrá utilizar una hoja en blanco firmada por el profesor para realizar anotaciones que usará en su examen oral.

ARTICULO 2° - Comuníquese, cópiese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 22090-C.D.

Dr. JOSÉ MARÍA MALGIOGLIO  
Vicedecano  
Pte. Consejo Directivo

MARTA GRACIELA YACONO  
Directora General de Administración

-----  
Es copia

RUBÉN O. GONZÁLEZ  
Secretario - Consejo Directivo